



AUTONOMIA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO

Organo oficial de difusión del H. Consejo Universitario

Año I No. 5

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO

Junio 27 de 1986

Sala de Juntas de la Biblioteca Central
Edificio de Informática
Centro Universitario
Cerro de las Campanas
Querétaro, Qro.

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de asistentes
- II. Toma de protesta a nuevos consejeros
- III. Si procediere, aprobación de las actas de las sesiones de marzo 20, abril 24, mayo 2 y mayo 14 de 1986
- IV. Informes del señor Rector
- V. Exámenes Receptorales
- VI. Revalidación de Estudios
- VII. Si procediere, aprobación del proyecto académico de Maestría en Formación de Personal Académico Universitario para la Docencia y la Investigación Educativa.
- VIII. Análisis y aprobación, en su caso, del proyecto de Plan de Estudios de la carrera de Licenciado en Enfermería.
- IX. Solicitud de incorporación de la Escuela Normal Superior de Querétaro
- X. Asuntos Generales

DIRECTORIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO

Lic. Braulio Guerra Malo
Rector

Ing. Jesús Pérez Hermosillo
Secretario Académico

Lic. Armando Pérez Núñez
Secretario Administrativo

L.A.E. Jorge Amieva Pérez
Secretario de Finanzas

C.P. Carlos Picazo Ramírez
Secretario de la Contraloría

L.A.E. Augusto Aubert Peñaloza
Secretario Particular del Sr. Rector

SUMARIO (VI-17-1986)

- | | | |
|-------|---|---|
| I. | Lista de asistentes | 1 |
| II. | Toma de protesta a nuevos Consejeros | 1 |
| III. | Aprobadas sin modificaciones las actas de Sesiones de fechas: marzo 20, abril 24, mayo 2 y mayo 14 de 1986 | 2 |
| IV. | Informes del Señor Rector
– Salario emergente a Sindicatos
– Programa CAPFCE 1986 | 2 |
| V. | Exámenes Receptorales | 2 |
| VI. | Revalidación de Estudios | 3 |
| VII. | Aprobado el Proyecto de Maestría en Formación de Personal Académico Universitario para la Docencia y la Investigación Educativa | 3 |
| VIII. | Aprobación del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería | 4 |
| IX. | Acuerdo para incorporar a esta Universidad a la Escuela Preparatoria J. Guadalupe Ramírez Alvarez | 5 |
| X. | Asuntos Generales | 5 |
| | – Se reanudaron las clases en la Escuela Preparatoria de San Juan del Río, incorporada a la UAQ | |
| | – Aprobado el curso de especialización en Medicina Familiar y el plan curricular del tercer y cuarto semestres de los cursos de especialización en Cirugía General y Ginecobstetricia | |
| | – Congreso Internacional sobre la Historia del Derecho | |
| | – Anexo
Reglamento para la incorporación y revalidación de estudios de la UAQ | 6 |

Sesión de junio 27 de 1986

I. Lista de asistentes

Lic. Braulio Guerra Malo Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro	✓
Ing. Jesús Pérez Hermosillo Secretario Académico y Secretario del Consejo Universitario	✓
L.A.E. Jorge Amieva Pérez Secretario de Finanzas	✓
Mtro. Carlos Dorantes González Coordinador del Area de Ciencias Sociales y Administrativas	✓
C. P. Dolores Cabrera Muñoz Secretaria General del S.U.P.A.U.A.Q.	✓
Luz Estela Osorio Lara Secretaria General del S.T.E.U.A.Q.	✓

FACULTAD	DIRECTOR		CONSEJERO CATEDRATICO		CONSEJERO ALUMNO	
Contaduría y Administración	C.P. José Sosa Padilla	✓	M. Javier Islas Domínguez	✓	Salvador Díaz Jiménez Alejandro Correa Granados	✓
Química	Quím. Alfonso Pérez Buenrostro	✓	M. Salvador Lecona Uribe	✓	Joel Chaparro González Manuel Soria Zúñiga	X ✓
Psicología	M. Adolfo Chacón Gallardo	✓	Lic. Andrés Velázquez Ortega	✓		
Derecho	Lic. Sergio Guerrero Proal en representación del Lic. Arturo García Peña	✓	Lic. Sergio Zepeda Guerra	✓	Hiram Rubio García Enrique Rabell Flores	✓ ✓
Ingeniería	Ing. Agustín Pacheco Cárdenas	✓	Ing. Antonio Sánchez Hernández	✓	Armando Espinoza Rivera José Luis López Garfías	✓ ✓
Medicina	Dr. Carlos Alcocer Cuarón	✓	Dr. Alfonso Zolliker Spamer En representación del Dr. Adrián Hernández Lomelí	✓	Francisco Gracia Ruiz	X
Enfermería	Enf. Juana Sánchez de Reyes	✓	Lic. en Enf. Teresa González Guerrero	✓	Ma. Antonia Guerrero Ramírez	✓
Bachilleres	Ing. Salvador Guzmán Rodríguez	✓	Quím. Natividad García Navarro	✓		
INSTITUTO Bellas Artes	Profr. Adalberto Martínez Arias	✓	Profra. Patricia Rubio Sánchez	✓	Angel Fernando Fernández Niéto Gustavo Esquivel Antúnez	X ✓
Idiomas	Profra. Aurora Y. Silva Rodríguez	✓	Profra. Madeleine Delannoy de Paillet	✓	Jesús Felipe Flores Saucedo Juan José Barrón Torres	X X

II. Toma de protesta a nuevos consejeros*

Coordinador del Area de Humanidades Dr. Mariano Amaya Serrano	✓
Presidente FEUQ Alejandro Correa Granados	✓
Psicología	
Enfermería	
Bachilleres	

Enrique Becerra Arias	✓
Alejandrina Nieves Silva	✓
Fernando Bonilla Arenas	✓

* Capítulo IV, Artículo 10 de la Ley Orgánica de la UAQ

III. Aprobadas las actas de las sesiones de fechas: marzo 20, abril 24, mayo 2 y mayo 14 de 1986

IV. Informes del señor Rector

— Solicitud de Salario Emergente de los Sindicatos Universitarios

Se ha logrado que la Federación y el Estado otorguen una cuota cuyo monto está por especificarse y se dará a conocer antes del 2 de julio, fecha que presuntamente fijaron los sindicatos de la UAQ para el emplazamiento formal demandando salario emergente. Este aumento no será para los trabajadores de confianza, sino solamente para los trabajadores de base.

— Programa CAPFCE 1986

Incluyendo obras para el Instituto de Idiomas, la Escuela de Enfermería y la Facultad de Derecho, el programa CAPFCE 1986 se encuentra en su fase final. Existen muchas posibilidades de que se autorice la construcción del edificio de Servicios Escolares que es ya una necesidad apremiante.

V. Exámenes recepcionales*

Con fundamento en los dictámenes de los Consejos Académicos respectivos, el H. Consejo Universitario emitió acuerdos favorables para que puedan obtener Título Profesional, a las siguientes personas:

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CONTADOR PUBLICO:

Arias Aguilar Ernestina
Arias Aguilar María de Lourdes
Chávez Pichardo Gustavo
Espinosa de los Monteros Alzaga Ma. Guadalupe
García Flores Beatriz Elizabeth
García Reza Gerardo
Hernández Cortina Margarita
Hernández Ledesma María Esther
Herrera Ramírez Sergio
Araujo Núñez Felipe
López Herrera Ma. Guadalupe
López Larrondo Carlos
López Larrondo Luis
López Mendoza Salvador
Martínez González María Hilaria
Martínez Sánchez Jorge Manuel
Mejía Ruiz Ma. Magdalena
Mendoza Manjarrez Hortencia
Osornio Soto Cenobio
Razo Ortiz Luis Carlos
Robles Gandarilla Alma Soledad
Sagaz Morelos Ma. del Pilar
Uribe Vázquez Filiberto
Valario Payán María Luisa

LICENCIADO EN ADMINISTRACION:

Aspeitia Flores Salvador
Contreras García, Ma. del Carmen
Chávez Martínez Carlos
Delgado Hernández Horacio
González León Jesús
Hernández Arroyo Angel

Hernández Cortina José Luis Roberto
Huerta Sánchez Gabino
Lugo Rodríguez Manuel
Martínez Mejorada Adriana
Olvera Arteaga Edith
Quiroz Suárez José Adolfo
Ramírez Fuentes José Antonio
Reynoso González Felipe Gerardo
Saavedra Frías José Heriberto
Vargas Hernández Ma. Guadalupe Rocío
Zaragoza Hernández Rocío Susana

FACULTAD DE QUIMICA

QUIMICO METALURGICO

Camprubi Rando María Luisa
Rodríguez Bucio Martín

QUIMICO EN ALIMENTOS

Granados Rangel Ma. Patricia

FACULTAD DE PSICOLOGIA. LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

Aguilar Caracheo Jaime
Ayala Durán Ernesto
Castro Juárez Guillermina
Cervantes Vallejo J. Refugio
Cuellar Pérez Martha Margarita
Dorantes Terán Ma. Aurora
Fuentes Salinas José Socorro
Guerrero Yáñez Alejandro Leoncio
Gurrola Moreno Román
Guzmán Espinoza Sergio
Hernández Sánchez Margarita
Hernández Vargas Rogelio
Jerez Fuentes José Luis
Ladrilleros Ceballos J. Santos Nicolás
Lara Tejeida Ma. del Carmen
Lizarazu Baptista Lily Antonieta
Feregrino Hernández Lorena
Martínez Ortega Rosalía
Martínez Venegas Hilda
Martínez Yepes Alicia
Medina Caracheo Ma. Elsa Brenda
Monto ya Hernández Leticia
Muñoz Ledo Rábago Ma. Teresa
Navarro Chiu Andrea Angélica
Nieto Tabares, Hortensia Elia
Rodríguez Gómez Flora
Rojas López Leticia
Sandoval Juárez Marina
Servín Mendoza Virginia
Soto Martínez Fernando Roque
Torres Arreguín Rebeca del Pilar
Torres Montes Raúl Edder
Uribe Fuentes María de Lourdes
Yepes López Ricardo

FACULTAD DE DERECHO LICENCIADO EN DERECHO:

Díaz Trejo María Luisa
Garrido Rubio Dalia Xóchitl
Gómez Rodríguez Alma Rocío
Ramos Palacios Araceli
Zúñiga Chávez José Manuel
Rocha Anaya Josefina de los Angeles

FACULTAD DE INGENIERIA INGENIERO CIVIL:

Aguayo Sierra, José Ismael Benito

Araujo Ruiz Mario
 Bárcenas Rodríguez Laura
 Candelas Guerrero Ma. Guadalupe
 Cano Garduño Martha Miriam
 De la Vega Osbaldo
 Lule Trujillo Antonio
 Martín Venegas Marcial
 Pérez Oliveros Juan Francisco
 Ramos Salinas Norma Maricela
 Rangel Chavarría José Guadalupe
 Rivera Gutiérrez Miguel Gerardo
 Sánchez Núñez Arturo
 Sauza Vega Venancio
 Zamudio Rangel Juan Manuel

**ESCUELA DE MEDICINA
 MEDICO GENERAL:**

González Sánchez Gustavo
 Pérez Cadena Jesús
 Reséndiz Balderas Martín
 Ugalde Olvera Ildefonso
 Vicencio Martínez Gerardo Francisco

**ESCUELA DE ENFERMERIA
 TITULO DE ENFERMERA:**

Cabello Sánchez Estela Sirenia
 Guerrero Morales Silvia
 Martínez Rocha María del Rosario
 Ochoa Romero María del Rosario
 Pérez Olvera Rosa María
 Pérez Solano Alicia
 Rodríguez Piña Martha Patricia

VI. Revalidación de Estudios*

El H. Consejo Universitario, con base en los dictámenes de los Consejos Académicos de la Facultad de Química y de la Escuela de Bachilleres, respectivamente, emitió acuerdos de revalidación de estudios favorables a:

Rivera López Miguel Andrés y
 Jiménez Estrada Ma. de Jesús.

**VII. Maestría en Formación de Personal Académico
 Universitario para la Docencia y la Investigación
 Educativa**

Previo intervención del maestro Carlos Campillo Sanabria, quien informó que el proyecto está avalado por la UNAM; que después de exhaustivos análisis cuenta con la opinión favorable del Consejo Técnico del Area de Humanidades y del Consejo de Estudios de Posgrado; que en el aspecto financiero se cuenta con el apoyo de la SEP y que se pretende siga funcionando como Centro Regional de Formación de Profesores, el H. Consejo Universitario aprobó la impartición de la Maestría en Formación de Personal Académico para la Docencia y la Investigación Educativa, conforme al siguiente Plan de Estudios:

Formación de Personal Académico Universitario para la Docencia y la Investigación Educativa
 Duración: 18 meses.

Curso	Créditos:
*Introducción al estudio de la educación.	8
Curso	
*Introducción a la problemática de la educación superior en México.	8
Taller	
Metodología para el desarrollo del trabajo intelectual.	2
Curso	
*La educación como proceso histórico-social.	10
Curso	
*Introducción a la investigación educativa.	10
Seminario	
Integración y evaluación de proyectos de investigación.	2
Curso	
*Psicología y educación.	10
Taller	
Teoría curricular.	6
Seminario	
*Teoría y práctica de la docencia e investigación educativa.	10
Seminario	
*Teoría y metodología de la investigación educativa.	12
Taller	
Formación de profesores e investigadores.	5
Seminario	
Planeación y administración educativas.	3
Seminario	
Economía de la educación.	3
Seminario	
Universidad y cultura latinoamericana.	3
Redacción de tesis. 300 horas (3 meses).	

Tesis: 15 créditos.
 Total de créditos: 107.

*Estudio individual, discusión en grupo, trabajo en equipo, búsqueda de información, etc.

Requisitos de admisión, permanencia y egreso

1. Admisión

Antecedentes académicos:

— Poseer título de licenciatura o, haber terminado los estu-

dios de licenciatura y tener en trámite su titulación.

- Haber obtenido un promedio general mínimo de 8 o su equivalente; en los estudios de Licenciatura.
- Preferentemente provenir de áreas afines a la problemática educativa.
- Poseer experiencia profesional mínima de dos años en alguna de las siguientes áreas: docencia universitaria, investigación y otra práctica educativa.

Otros aspectos:

- Estar dispuesto al término de la Maestría, a participar en proyectos académicos de sus respectivas universidades.
- Tener la posibilidad de permanecer y dedicarse de tiempo completo, a las actividades previstas en el plan de estudios de la Maestría, en la Universidad sede.
- Tener la disposición de participar en equipos de trabajo para lograr satisfactoriamente las metas del programa.
- Estar en disposición de participar en el proceso de diagnóstico académico correspondiente a las coordinaciones del posgrado previamente a la iniciación de la Maestría.

2. Requisitos de permanencia

Para aprobar cualquiera de las materias, se requiere:

- Tener como mínimo el 80 por ciento de las asistencias al evento. Este requisito se fundamenta en la naturaleza gru-

pal del trabajo durante las sesiones.

- Haber cumplido con los requerimientos de trabajo propios del evento, como son: trabajos escritos, participación grupal, preparación y exposición de temas, elaboración de materiales, etc.
- Obtener calificación aprobatoria en la evaluación final.
- El participante que no alcance calificación aprobatoria al finalizar el evento, será dado de baja del programa de la Maestría.

(Dada la naturaleza de esta Maestría que en principio será por invitación a becarios, no se contempla la posibilidad de exámenes extraordinarios, ni de repetición de eventos).

3. Requisitos de egreso

Para obtener el grado de Maestría se requiere:

- Haber cubierto el total de créditos del Plan de Estudios.
- Presentar una tesis correspondiente al grado, la cual deberá haber sido aprobada en su oportunidad por las instancias correspondientes.
- Presentar y aprobar el examen profesional, este examen consistirá fundamentalmente en una exposición, discusión y defensa del trabajo presentado como tesis, tanto en lo que se refiere a la metodología como a los contenidos del mismo, y a la posibilidad o viabilidad de aplicación práctica. En dicho examen se contemplan los diversos aspectos teóricos vistos en los diferentes eventos de la Maestría.

VIII. Análisis y aprobación, en su caso, del proyecto del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería

La Escuela de Enfermería consciente de su responsabilidad como formadora de recursos humanos en enfermería en el Estado, con el afán de elevar el nivel académico de esta rama, presentó a la consideración del H. Consejo Universitario el proyecto para la creación de la licenciatura en enfermería, destacando que el plan de estudios tendrá como eje

curricular el proceso salud-enfermedad, el ciclo de vida y los niveles de atención a la salud, destacándose la investigación científica y la salud pública como base de la sustentación a lo largo de toda la carrera. Asimismo, su Directora, la enfermera Juana Sánchez de Reyes, resaltó que la Escuela de Enfermería participará en la descentralización universitaria, trasladando el nivel técnico que se ofrece actualmente a otra localidad y, ofreciendo el nivel licenciatura en las instalaciones del Centro Universitario, proceso que se dará paulatinamente conforme a la calendarización presentada con el proyecto.

El Consejo Universitario aprobó por unanimidad de votos el proyecto presentado, que incluye el siguiente

ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIATURA EN ENFERMERIA

PRIMER AÑO ACADEMICO		HORAS ANUALES				PRERREQUISITOS
CLAVE	MATERIAS	TEORIA	LABORATORIO	PRACTICA	TOTAL HORAS	
0.1	BASES ANATOMICAS Y FISIOLÓGICAS	120	30	—	150	
0.2	ECOLOGIA Y SALUD	130	38	—	168	
0.3	CRECIMIENTO Y DESARROLLO I	176	—	—	176	
0.4	DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL I	70	62	—	132	
0.5	SOCIOLOGIA Y PROBLEMAS SOCIALES	100	24	—	124	
0.6	PSICOLOGIA	124	—	—	124	
0.7	SALUD PUBLICA I	176	—	238	414	
HORAS TOTALES		896	154	238	1288	

SEGUNDO AÑO ACADEMICO		HORAS ANUALES				PRERREQUISITOS
CLAVE	MATERIAS	TEORIA	LABORATORIO	PRACTICA	TOTAL HORAS	
0.8	CRECIMIENTO Y DESARROLLO II	90	—	175	265	0.3, 04, 06
0.9	NUTRICION	60	30	—	90	01, 03
10	SALUD PUBLICA II	156	—	175	331	0.2, 0.5, 07
11	DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL II	60	68	—	128	0.1, 0.4
12	FARMACOLOGIA Y BIOQUIMICA	70	20	—	90	0.1
13	PATOLOGIA I	90	—	312	402	01, 03, 04
14	INVESTIGACION I	52	—	—	52	0.7
HORAS TOTALES		578	118	662	1358	
TERCER AÑO ACADEMICO						
15	PATOLOGIA II	250	—	367	617	0.9, 11, 12, 13
16	INVESTIGACION II	124	—	—	124	10, 14
17	ADMINISTRACION	250	—	367	617	
HORAS TOTALES		624	—	734	1358	
CUARTO AÑO ACADEMICO						
18	PATOLOGIA III	180	—	200	380	15
19	ENFERMERIA AVANZADA	190	—	200	390	15, 16
20	FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	180	—	300	480	17
21	SEMINARIO DE TESIS	—	—	105	105	16
HORAS TOTALES		550	—	805	1355	

Total de Asignaturas: 21.

Total de horas teoría: 2,648.

Total de horas práctica: 2,711.

REQUISITO DE ADMISION: Certificado de Estudios de Bachillerato.

DURACION DE LA CARRERA: 4 años académicos y un año de Servicio Social.

La licenciatura iniciará en el mes de septiembre de 1986. La inscripción para alumnos del nivel técnico como de licenciatura, será anual.

IX. Solicitud de incorporación que presenta la Escuela Normal Superior de Querétaro, A.C.

Sobre la solicitud que presenta la Escuela Normal Superior de Querétaro para incorporar a esta Universidad, la Escuela Preparatoria Lic. J. Guadalupe Ramírez Álvarez, el Ing. Jesús Pérez Hermosillo informó que: "Se turnó la documentación que exige el Reglamento de Incorporación a la Dirección de la Escuela de Bachilleres, se envió al visitador oficial, quien reportó que dicho plantel cuenta con las instalaciones y recursos suficientes para impartir la educación media superior; se consultó con la Unidad Institucional de Planeación; y, finalmente se elaboró el siguiente documento":

"H. Consejo Universitario, presente. Con motivo de la solicitud de incorporación de estudios de bachillerato que hiciera a esta Universidad la Escuela Normal Superior de Querétaro, nos permitimos informar lo siguiente: Se integró una comisión de estudios para analizar esta solicitud, la cual encontró: a) Que la Escuela cubre los requisitos de instalación como son: aulas, laboratorios y biblioteca; b) Que cuenta con el personal necesario para su funcionamiento; y c) Que está dentro de los cánones fijados por la planeación universitaria para el buen logro de los objetivos educativos que la rigen. Por otro lado, brinda la oportunidad de una mayor atención a la demanda educativa en

su área, descargando en buena medida el volumen de demandantes de educación que acuden a las distintas facultades, escuelas e institutos de la Universidad. Por las razones expuestas, nuestra opinión es favorable para que se conceda la incorporación". Firman el escrito anterior el Ing. Salvador Guzmán Rodríguez, Director de la Escuela de Bachilleres, el Ing. Jesús Pérez Hermosillo, Secretario Académico y el Ing. Rodolfo Magnus Galán, Director de la Unidad Institucional de Planeación.

El H. Consejo Universitario, aprobó por mayoría de votos la incorporación de la Escuela Preparatoria Lic. J. Guadalupe Ramírez Álvarez, dependiente de la Asociación Civil, Escuela Normal Superior de Querétaro, incorporación que estará sujeta a las disposiciones que en dicha materia rijan en la Universidad Autónoma de Querétaro.

X. Asuntos generales

— Escuela Preparatoria de San Juan del Río, incorporada a la UAQ

En sesión del 2 de mayo, este Consejo fijó un plazo de 15 días para que las partes en conflicto dirimieran sus dificultades y así evitar que el alumnado perdiera su semestre, al res-

pecto el Ing. Salvador Guzmán informa que

“Con una conminación de esta naturaleza, si bien no se subsanaron todas sus diferencias, sí se llegó a un acuerdo para seguir trabajando. Aceptaron que se nombrara una comisión integrada por el Director de Educación del Estado, Lic. Alvaro Arreola Valdez, por el Secretario de Gobierno, Lic. José Ma. Hernández Solís, y, por parte de la Universidad, facultado por el señor Rector, estuve como integrante. Parte de este acuerdo fue que la Universidad nombrara un Director provisional para que creara el ambiente propicio para la elección de un nuevo Director, cargo que, previa aceptación de la Rectoría, ocupa el C.P. Raúl Iturralde Olvera, de manera que las partes reanudaron de inmediato las clases”.

— **Aprobados los Cursos de Especialización en Medicina Familiar y Plan de Estudios del 3er. y 4o. semestres de las Especialidades en Cirugía General y Ginecobstetricia**

Prevía la intervención del Ing. Jesús Pérez Hermosillo, quien informó que los Cursos de Especialización en Cirugía General y Ginecobstetricia fueron aprobados el 15 de marzo del pasado año, incluyéndose en esta ocasión los programas del 3er. y 4o. semestres, así como el Dr. Juan Arturo Castellanos Malo, Coordinador de Estudios de Posgrado de la Escuela de Medicina, indicando que los programas cuentan con la opinión favorable del Consejo Técnico del Área de la Salud y del Consejo de la Escuela de Medicina, el H. Consejo Universitario aprobó el Curso de Especialización en Medicina Familiar y el plan curricular del 3er. y 4o. semestres de los cursos de Especialización en Cirugía General y Ginecobstetricia.

— **Congreso Internacional sobre la Historia del Derecho**

El Sr. Rector, Lic. Braulio Guerra Malo informa que del 5 al 9 de agosto se realizará en nuestra Universidad un Congreso Internacional sobre la Historia del Derecho en el que se abordarán no solamente aspectos jurídicos, sino también de orden social y político, a él acudirán juristas, sociólogos y políticos tanto del país como del extranjero. Este evento se está organizando conjuntamente con la UNAM, la que financiará los gastos de transportación de altas personalidades en la materia, y, invita al Plantel de Sociología y a los Centros de Investigaciones Jurídicas, Históricas, Antropológicas y Sociales, para que presenten ponencias en este foro que representa para nuestra Institución, la oportunidad de desarrollarse en este campo. Finalmente, mencionó que para mayor información relacionada con este Congreso, pueden dirigirse con el Lic. Antonio Rivera Casas, Director de Extensión Universitaria.

Anexo

Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Autónoma de Querétaro

Aprobado por el H. Consejo Universitario en su Sesión de fecha Diciembre 7 de 1984

**TITULO PRIMERO
DE LA INCORPORACION**

ARTICULO 1. Los estudios que se imparten en otras institu-

ciones educativas podrán ser incorporados a efecto de que la Universidad les reconozca validez.

ARTICULO 2. Se entiende por estudios incorporados a esta Universidad, aquellos que se cursan fuera de ella, pero que están asimilados a los que en la misma se imparten y quedan bajo la supervisión académica de ella.

ARTICULO 3. Es facultad del Consejo Universitario, incorporar a la Universidad los estudios que se imparten en otras escuelas o institutos de tipo universitario o técnico no oficiales, existentes en el Estado, que guarden correspondencia con los que se imparten en sus Facultades, Escuelas e Institutos.

ARTICULO 4. Para que los estudios puedan ser incorporados se deberán reunir las siguientes condiciones:

- a). Que los estudios comprendan ciclos completos y no materias aisladas.
- b). Que los planes de estudio, contenidos programáticos, libros de texto y la forma de estimar el aprovechamiento de los alumnos sean idénticos a los de la Universidad.
- c). Que el total de los profesores que imparten las cátedras reúnan los mismos requisitos que se exigen para los profesores de la Facultad, Escuela o Instituto correspondiente de la Universidad.
- d). Que se cuente con las instalaciones físicas apropiadas.
- e). Que se sometan a la inspección y vigilancia de la Universidad.
- f). Que cubran las cuotas que la Universidad fije al inicio de los trámites de incorporación.

ARTICULO 5. La incorporación de los estudios, se solicitará por escrito a la Universidad por conducto de la Secretaría Académica.

ARTICULO 6. La solicitud para incorporación de estudios deberá contener todos los datos relacionados con la Institución que los imparte, y que señale la Secretaría Académica.

ARTICULO 7. La Secretaría Académica recabará y comprobará los datos que juzgue convenientes.

ARTICULO 8. La Secretaría Académica emitirá dictamen sobre la procedencia de la incorporación, el que será enviado a la Dirección de la Facultad, Escuela o Instituto correspondiente para que en un plazo que no exceda de diez días, emita su opinión por escrito sobre el mismo y devuelva ambos documentos a la Secretaría Académica, para que sean sometidos al Consejo Universitario para resolución.

ARTICULO 9. La Institución con estudios incorporados, con un mínimo de treinta días, antes de iniciar cada ciclo escolar, enviará a la Universidad la lista de profesores con los que vaya a funcionar, acompañada del Curriculum Vitae de cada uno y de las constancias que acrediten sus antecedentes académicos.

La Universidad tendrá derecho a objetar o no aceptar fundamentalmente a determinados profesores propuestos, en cuyo caso la Institución correspondiente deberá hacer nueva propuesta para integrar su planta de profesores.

ARTICULO 10. Los profesores que hayan sido autorizados para impartir clases en instituciones con estudios incorporados, no podrán ser sustituidos sin el consentimiento de la Universidad.

ARTICULO 11. Las actividades docentes de los planteles con estudios incorporados se sujetarán al calendario escolar y al Reglamento General de Exámenes de la Universidad.

ARTICULO 12. La Universidad podrá enviar un interventor para que asista a los exámenes que se realicen en la institución con estudios incorporados.

ARTICULO 13. En la integración de los jurados que vayan a practicar exámenes de regularización, la Universidad dará el visto bueno o podrá nombrar a uno de los miembros de cada jurado. Para tal efecto la Institución con estudios incorporados enviará oportunamente a la Secretaría Académica la lista de los sinodales propuestos.

ARTICULO 14. La Universidad llevará los libros de actas y elaborará los documentos relativos a listas de asistencia, actas de exámenes, calificaciones y todos aquellos documentos necesarios, enviando copia de todo ello a la Institución con estudios incorporados.

ARTICULO 15. La Universidad expedirá los certificados de estudio conforme a su Ley Orgánica.

ARTICULO 16. La Universidad podrá en todo tiempo, vigilar e inspeccionar a las instituciones cuyos estudios están incorporados, así como solicitarles informes sobre los siguientes aspectos:

- I. Su funcionamiento por cuanto a:
 - a). Instalaciones
 - b). Costos de inversión en instalaciones físicas.
- II. Sus sistemas o programas por cuanto a:
 - a). Planes de Estudio
 - b). Desarrollo
 - c). Contenido
 - d). Finalidad
 - e). Evaluación

ARTICULO 17. Siempre que una Institución con estudios incorporados pretenda incrementar sus cuotas de inscripción, colegiaturas o cualquier contribución, lo notificará a la Universidad, haciéndole llegar un estudio socioeconómico que justifique los incrementos, para que ésta dé su opinión al respecto.

ARTICULO 18. Las instituciones educativas con estudios incorporados, deberán pagar a la Universidad, las cuotas que semestralmente fijen por concepto de incorporación y servicios administrativos de tipo escolar y reservarán un mínimo

de diez lugares por cada grupo escolar existente, para alumnos becados por la Universidad.

ARTICULO 19. La iniciación de los procedimientos correspondientes a una solicitud de incorporación, no confiere ningún derecho o prerrogativa. La declaración legal de incorporación concede los derechos y atribuye las obligaciones que señala este Reglamento.

ARTICULO 20. Las violaciones a este Reglamento, normas y disposiciones universitarias, cometidas por las instituciones con estudios incorporados, serán sancionadas atendiendo a la gravedad de la falta con:

- a). Extrañamiento
- b). Sanción pecunaria
- c). Suspensión temporal de la incorporación
- d). Cancelación de la incorporación

Las faltas señaladas en los incisos a) y b), podrán ser impuestas por la Secretaría Académica. La imposición de las sanciones señaladas en los incisos d) y e), serán facultad exclusiva del Consejo Universitario.

TITULO II DE LA REVALIDACION

ARTICULO 21. Se entiende por revalidación de estudios, el reconocimiento de los estudios que hayan sido cursados y aprobados en otras instituciones educativas.

ARTICULO 22. Es facultad exclusiva del Consejo Universitario, el revalidar estudios de las materias en que se hubiere sustentado examen aprobatorio, en cualquiera de las universidades o institutos universitarios o técnicos, oficiales o autónomos, o en universidades extranjeras, siempre que tales estudios sean afines en objetivos, finalidades, contenidos, metodología y de extensión cuando menos igual a los que se imparten en la Universidad.

ARTICULO 23. No se revalidarán estudios:

- a). A los alumnos de esta Universidad, que sin haber solicitado y obtenido transferencia, presenten los exámenes en otras universidades o escuelas.
- b). Cuando las materias hayan sido cursadas en planteles que nieguen validez o no otorguen reciprocidad a los estudios hechos en la Universidad.

ARTICULO 24. La revalidación nunca excederá del cincuenta por ciento de las materias que integren el plan de estudios a que corresponda.

ARTICULO 25. Toda revalidación de estudios debe hacerse antes de la primera inscripción del solicitante y por una sola vez.

ARTICULO 26. El Consejo Académico que corresponda va-

lorará, tomando en consideración la fecha de los estudios cursados, la conveniencia de revalidar las materias que presente el solicitante.

ARTICULO 27. La revalidación de estudios se solicitará por escrito al Consejo Universitario, por conducto de la Secretaría Académica, expresando siempre los nombres de las materias que se pretenden revalidar.

ARTICULO 28. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificado original legalizado que acredite haber cursado y aprobado los estudios cuya revalidación se pide.
 - b) Plan y Programas de estudio correspondientes a la fecha en que se cursaron las materias, debidamente certificados por la Institución que lo expide.
 - c) Recibo de pago de los derechos correspondientes.
- Podrá eximirse al solicitante de la presentación de los docu-

mentos señalados en el inciso b), cuando éstos se encuentren en los archivos de la Secretaría Académica.

ARTICULO 29. Recibida la solicitud, acompañada de la documentación, en un plazo que no excederá de tres días hábiles, se turnará para su estudio y acuerdo al Consejo Académico que corresponda.

ARTICULO 30. El Consejo Académico emitirá su acuerdo en un plazo que no excederá de treinta días naturales, remitiéndolo de inmediato a la Secretaría Académica.

ARTICULO 31. Recibido el acuerdo por la Secretaría Académica, ésta lo remitirá dentro del término de tres días hábiles al Consejo Universitario para la resolución definitiva, quien emitirá el fallo en un plazo que no excederá de treinta días, contados a partir de su recepción.

La resolución que corresponda en forma inmediata se devolverá a la Secretaría Académica, la que a su vez la comunicará al interesado.

AUTONOMIA, órgano oficial del H. Consejo Universitario editado por la Coordinación de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro. Responsables: Secretaría Académica y Coordinación de la Carrera Técnica de Periodismo.